RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA PARA PRESTAR SERVICIOS EN DIVERSOS PUESTOS EN EL INSTITUTO VASCO DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA NO UNIVERSITARIA ISEI/IVEI-DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019

Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2018, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación se resolvió definitivamente la convocatoria de comisiones de servicio, para la cobertura de varios puestos en el Instituto Vasco de Evaluación e Investigación Educativa no universitaria ISEI/IVEI para el curso escolar 2018/2019.

Advertidos errores en la citada resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

En este caso, se aprecia un error en los efectos de la Resolución de 4 de diciembre de 2018

Así, en virtud de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Modificar el punto dos de la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2018, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación en los siguientes términos:

Donde dice:

"**Segundo**.-La presente resolución surtirá efectos desde:

-En el puesto de coordinador/a de equipo de didáctica: el 01 de enero de 2019.

-En el puesto de coordinador/a del equipo de psicopedagogía: el 10 de diciembre de 2018"

Debería decir:

"**Segundo**.-La presente resolución surtirá efectos desde:

-En el puesto de coordinador/a de equipo de didáctica: el 10 de diciembre de 2018

-En el puesto de coordinador/a del equipo de psicopedagogía: el 01 de enero de 2019"

RECURSOS

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes, en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, 10 de Diciembre de 2018.

Jon Agirre Huerga
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
HEZKUNTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN